DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 10 /2013.

Asunción, 08 de febrero de 2013.-

Señora
Lic. Mary Garay Ramírez, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC)
Presente:

Ref.: Dictamen justificativo de la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Calculadora Científica para la Canasta Básica de Útiles Escolares" para el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).-

Nos dirigimos a usted en relación al tema de referencia, a fin de elevar a su consideración nuestro dictamen, en base a los argumentos que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES FÁCTICOS

Que, por **Resolución MEC N° 8.990** de fecha 31 de octubre de 2012 se ***resolvió adjudicar el Ítem N° 5 "Calculadora Científica"*** a la firma ***ESEVE de Santiago Adolfo Vega Espínola***, en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 27/2012 "Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – Ad Referéndum – Plurianual 2013".-**

Acto seguido, la firma **Kuatiapo S.A.** interpone protesta contra la adjudicación referida, resolviendo la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través de la **Resolución DNCP N° 2539/2012**, anular la

Dirección: Estrella N° 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella.
Asunción, Paraguay
Tel: (595 21) 497-178
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.com.py

Abog. Inocencio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Contrataciones - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dr. Fernando Benítez Ruiz Díaz
Director
Dirección Nacional de Contrataciones - MEC

adjudicación realizada a favor de la firma ESEVE de Santiago Vega Espínola en el ítem 5 y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.-

Consecuentemente, el Comité de Evaluación procedió a ***reevaluar*** el ítem 5 concluyendo, en su Acta de Reevaluación de Ofertas de fecha 17 de diciembre de 2012, que corresponde adjudicar el ítem de ***"Calculadora Científica"*** a la oferta presentada por la firma ***ESEVE de Santiago Vega Espínola***, siendo plasmada dicha recomendación por la **Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 11.107 de fecha 18 de diciembre de 2012.-**

No conforme con lo resuelto, la firma **Kuatiapo S.A.** presenta una nueva protesta contra la **Res. MEC N° 11.107 del 18/12/2012**; recurso que fue resuelto por la DNCP, a través de la **Resolución DNCP N° 303/13 de fecha 05 de febrero de 2013**, que copiada dice: *"1. Hacer lugar a la Protesta promovida por la firma KUATIAPO S.A. contra la adjudicación del ítem N° 5 realizada a favor de la firma ESEVE correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 27/12 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos" – Ad Referéndum – Plurianual, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (ID 244449) y en ese sentido, ANULAR LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEM N° 5 A FAVOR DE LA FIRMA ESEVE; y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de Evaluación de Ofertas, por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución. 2. DISPONER una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado (…).-*

En estado de cosas y atendiendo a lo dispuesto por la DNCP en su Res. DNCP N° 303/13 de fecha 05/02/13, previo cumplimiento del apartado 2 de dicha resolución, esta Cartera de Estado resolvió *"1° CANCELAR el ítem 5 – Calculadora Científica – de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 27/2012 "Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos – Ad Referéndum – Plurianual 2013", de conformidad a las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución (…)"*, conforme se desprende de la Resolución N° 512 de fecha 07 de febrero de 2013.-

Dirección: Estrella N° 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella.
Asunción, Paraguay
Tel: (595 21) 497-178
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.com.py

Abog. Ignacio Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Contrataciones

CP. Fernando Benítez Ruiz Díaz
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

DERECHO APLICABLE

Que, el **artículo 33 - CASOS DE EXCEPCIÓN- de la Ley 2051/2003** dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...)* ***d)*** *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas (...)".-*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Que, la situación precedentemente expuesta nos lleva forzosamente a la necesidad de contratar por Vía de la Excepción el ítem Nº 5 - ***"Calculadoras Científicas"*** que fuera cancelado en virtud a la Resolución Nº 512 de fecha 07 de febrero de 2013.-

Es menester resaltar, que ***urge*** realizar la adquisición de las calculadoras científicas debido a que las clases se inician el ***próximo 25 de febrero***, debiendo la Convocante ajustar los plazos para poder incluir dicho bien en la Canasta Básica de Útiles Escolares.-

Por lo expuesto, la única modalidad de contratación idónea para satisfacer ésta necesidad en el contexto explicado precedentemente es la **Vía de la Excepción**, bajo el amparo de lo dispuesto en el inciso **"d"** del **artículo 33** de la **Ley Nº 2051/2003** ya que debido a la cancelación del ítem nro. 5 - Calculadoras Científicas, del llamado a LPN - SBE Nº 27/2012 "Adquisición de Canasta Básica de Útiles Escolares para Alumnos - Ad Referéndum - Plurianual 2013", existe un riesgo de que no sea incluida en la Canasta Básica de Útiles a ser distribuida a los alumnos al inicio de clases.-

Dirección: Estrella Nº 443 esq. Alberdi, Edificio Estrella.
Asunción, Paraguay
Tel: (595 21) 497-178
uoc@mec.gov.py
www.mec.gov.com.py

Abog. Inocencio Martínez
Jefe Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Contrataciones

Fernando Benítez Ruiz Díaz
Director
Dirección de Contrataciones - MEC

Que, esta Convocante en cumplimiento del principio de ***"Economía y Eficiencia"*** tenía prevista la adquisición de las calculadoras científicas en el llamado anterior (2012), empero por contradicciones del ***Pliego de Bases y Condiciones (PBC)*** que provocaron confusiones en cuanto a los requisitos a ser tenidos en cuenta para su evaluación se debió cancelar el llamado, poniendo a esta Convocante ante una ***"situación de fuerza mayor"*** que debe ser subsanada en el menor plazo posible, atendiendo a que el inicio de las clases, como ya se indicó, será a fines del presente mes.-

Los conceptos de fuerza mayor o caso fortuito no deben enfrascarse sólo dentro de aquellos supuestos imprevisibles provenientes de actos o hechos de la naturaleza. Dentro de tales conceptos se enmarcan, también, todos los hechos, actos u omisiones (de la naturaleza y del hombre) que, por resultar ajenos o por escapar a la voluntad de quien se veía obligado a mantener cierta conducta, se vio razonablemente imposibilitado de realizar aquella conducta a la que estaba obligado.-

En tal sentido, es importante resaltar que la situación de fuerza mayor – cancelación del ítem 5 – era algo ***imprevisible*** para esta Convocante, más aún a esta altura donde ya se debían estar recepcionando los bienes para ser incluidos en las canastas de útiles escolares, por lo cual todo lo sucedido escapa al ámbito volitivo de esta Institución.-

Es decir, la ***urgencia*** no fue generada por la imprevisión o falta de planificación de la Convocante. En todo caso, la necesidad de implementar la adquisición por esta vía es consecuencia de la inesperada situación que se dio con el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que terminó generando la cancelación del llamado.-

Que, una correcta hermenéutica jurídica impone la aplicación sistemática y funcional de las disposiciones legales que regulan la materia. El inciso "d" contempla la posibilidad de recurrir a la vía de la excepción mencionada cuando los plazos estipulados en las vías ordinarias de contratación

Abog. Ignacio Martínez
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección de Contrataciones - MEC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Contrataciones

CP. Fernando Benítez Ruiz Díaz
Director
Dirección de Contrataciones - MEC